



Sustanciación	No. 1016
Radicado	05266 31 03 003 2018 00101 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Héctor Evelio Botero Quintero – C. C. 3.578.905
Demandados	Fidel Ángel Ríos Llano – C. C. 8.299.384
Asunto (s)	Requiere previo a resolver solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

-Previo a emitir pronunciamiento frente a la solicitud contenida en memorial del 07 de julio de 2022, tendiente a que se expidan nuevamente los Oficios No. 478 y No. 479 del 14 de diciembre de 2021, es preciso requerir a la parte interesada para que devuelva los originales en forma física o indique la suerte que corrieron los mismos, pues en el memorial se indica específicamente que el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, no fue radicado.

Una vez cumplido el requerimiento anterior, se continuará con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA.
JUEZ
001-2012-00239